

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN****Extracto de acuerdo de 12 de marzo de 2019 por la que se convocan ayudas municipales año 2019 para financiar proyectos de cooperación al desarrollo**

BDNS(Identif.): 450225

De conformidad con lo previstos en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Objeto de la convocatoria**

Concesión de ayudas para la cofinanciación de acciones de cooperación en países en vías de desarrollo, que contribuyan a su vez a reforzar relaciones de solidaridad desde el municipio de San Millán.

Serán subvencionables los proyectos de cooperación al desarrollo que se realicen durante el año 2019.

Los proyectos deberán cumplir los siguientes criterios:

— Proyectos de cooperación al desarrollo, avalados por ONGs y/u otras personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro, que contribuyan a favorecer el desarrollo de las poblaciones de países en vías de desarrollo, así como, a reforzar las relaciones de solidaridad desde San Millán.

— Las entidades solicitantes deberán tener entre sus fines institucionales, la realización de actividades de cooperación al desarrollo, la carencia de ánimo de lucro y el destino de todos los ingresos otorgados a la realización de actividades de cooperación al desarrollo y de acción social.

**Beneficiarios/as**

Organizaciones o instituciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro, que estén desarrollando proyectos cuyas actividades coincidan con el objeto de esta convocatoria y que tengan personas socias o que colaboren directamente en el proyecto, relacionadas con el Municipio de San Millán.

Excluidas en acceder a la presente convocatoria:

Las instituciones y servicios dependientes del Estado, la Administración Autonómica, la Diputación Foral y las entidades de ahorro, con excepción de los centros educativos.

Las empresas u otras entidades con ánimo de lucro.

Las entidades que estén incurso en las circunstancias que prohíben ser beneficiarias previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las entidades que impidan la presencia y/o participación de mujeres o de hombres, en términos de igualdad, en el seno de dichas entidades; salvo aquellas compuestas por miembros de un solo sexo, cuyo objeto principal sea la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, o la promoción de los intereses y necesidades específicas del colectivo de las mujeres o de los hombres.

**Bases reguladoras**

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de San Millán en sesión de fecha 12 de marzo de 2019.

**Cuantía**

La aplicación presupuestaria establecida para hacer frente a la presente convocatoria es la número 231.481.002. La dotación máxima de dicha partida es de 10.178,88 euros.

**Plazo de presentación de solicitudes**

A partir del día siguiente de la inserción del anuncio de la convocatoria en el BOTHA y hasta el día 6 de septiembre del 2019, a las 14:00 horas.

En Ordoñana, 15 de abril de 2019

*El Alcalde*

*DAVID LÓPEZ DE ARBINA RUIZ DE EGINO*